



UNL - FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS



FACULTAD de
AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA - FACULTAD DE AGRONOMIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS-

Entre la **Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba**; la **Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa** y la **Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral**; representadas en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021, su prórroga mediante Acta de Proclamación ACJE-2022-15-E-UNC-JEUNC#REC y Ordenanza del HCS N° 18/08, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2° piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante **LA FCA-UNC** por una parte; por otra parte la **Dra. María Lía Molas**, en su carácter de Decana, autorizada a tal efecto según ACTA de designación N° 10/22 con domicilio en Ruta 35 - Km. 334, L6300 Santa Rosa, La Pampa; en adelante **LA FA-UNLPAM** y por la otra el **Ing. Agr. (Mgter.) Oscar Ernesto Osan**, en su carácter de Decano autorizado a tal efecto por la Resol. CD N° 439/2021, con domicilio en Kreder 2805 2° Piso, S3080 Esperanza, Santa Fe en adelante **LA FCA-UNL**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración Específica; VISTO:

Que el presente Convenio nace de la necesidad de satisfacer una demanda creciente de capacitaciones para profesionales en la temática de las finanzas en el ámbito agropecuario y del espíritu colaborativo entre las instituciones participantes, con el objetivo de propiciar el trabajo conjunto entre profesionales del agro y tener un alcance territorial mayor que el individual de cada una de las instituciones participantes. Se destaca como antecedente de acciones mancomunadas, la Carta Acuerdo firmada en diciembre del año 2023 por **LAS PARTES** (que consta como **ANEXO IV**), cuya finalidad fue brindar el marco institucional propicio para la implementación de la **“Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en FINANZAS AGROPECUARIAS”**; aprobada por RHCD-2024-183-E-UNC-DEC#FCA de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la UNC; Resolución N° 165/24 de la Facultad de Agronomía de la UNLPam y Resolución C.D. N° 249/24 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNL, la que se pretende desarrollar en forma conjunta entre las Facultades y es motivo central del presente Convenio.

Que **LA FCA-UNC**, como parte de la Universidad, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos.

Que **LA FCA-UNC** cuenta con recursos humanos capacitados y estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica con **LA FA-UNLPAM** y **LA FCA-UNL**.





UNL - FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS



FACULTAD de
AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa



Que **LAS PARTES** se comprometen a trabajar colaborativamente a un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes de posgrado, y la comunidad en general.

Por los motivos enunciados y con el propósito de coordinar acciones para la consecución de objetivos comunes y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de **LAS PARTES**, se acuerda en suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: LA FA-UNLPAM y LA FCA-UNL de acuerdo con LA FCA-UNC proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

Objetivos Generales del Convenio:

- Propiciar espacios de intercambio de saberes, así como la promoción y la difusión de los resultados obtenidos.
- Generar e implementar programas de desarrollo y servicios comunitarios basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas.
- Vincular el conocimiento y la acción universitaria a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) que fortalece el compromiso y la responsabilidad sobre el cuidado sostenible de nuestras comunidades.
- Promover el trabajo colaborativo entre instituciones.

Objetivos particulares del Convenio:

- Realizar actividades conjuntas con expertos de las organizaciones involucradas, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, actividades programadas y otros.
- Interactuar en la difusión y participación de las actividades llevadas adelante por instituciones firmantes.
- Ampliar el universo de potenciales interesados en los conocimientos y acciones que son realizadas por **LAS PARTES** en el marco de los temas de su incumbencia.
- Poner a disposición recíproca los medios, eventos y plataformas necesarias para alcanzar los logros específicos que se planteen.
- Promover la formación de estudiantes de posgrado de las instituciones participantes a través de actividades colaborativas.
- Desarrollar de manera conjunta capacitaciones en las temáticas que las instituciones consideren de interés, tales como: cursos virtuales, certificaciones profesionales, capacitaciones en formato de exposiciones, charlas, disertaciones, diplomaturas entre otras acciones. Para lo cual se adjunta al presente el "**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos.**" como **ANEXO I.**





UNL - FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS



FACULTAD de
AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa



SEGUNDA: A los efectos del cumplimiento de la cláusula primera, **LAS PARTES** designan como responsables de la ejecución del Convenio por parte de La FCA-UNC, a la Ing. Agr. (Mgter.) María Noel Buffa; por parte de La FA-UNLPAM al Esp. Gastón Bonacci y por parte de La FCA-UNL a la Dra. Roxana Lorena Maumary.

TERCERA: LA FA-UNLPAM y LA FCA-UNL se comprometen a aportar docentes y especialistas colaboradores e invitados para desarrollar las actividades académicas propuestas y recursos para la difusión de las actividades propuestas.

CUARTA: LA FCA-UNC aportará los recursos humanos, infraestructura y su capacidad operativa, de conformidad con el **ANEXO I** adjunto y que forma parte del presente Convenio.

QUINTA: La ejecución del proyecto descrito en el **ANEXO I** no demandará compromisos económicos para LA FCA-UNC. Para el cumplimiento de los proyectos acordados, LA FCA-UNC, LA FA-UNLPAM y LA FCA-UNL, podrán en forma conjunta o separada, buscar fuentes de financiamiento para afrontar los gastos que demanden las actividades a realizar, según consta en el **ANEXO II**, que pasa a formar parte del presente, a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC, y en función de lo que el proyecto demande. La nómina del personal participante para la ejecución de los objetivos del presente instrumento legal se detalla en el **ANEXO III**, el que pasa a formar parte del presente Convenio.

SEXTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente y, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, se establece que respecto al personal que intervenga en el desarrollo del presente Convenio, cada parte será exclusivamente responsable por el personal aportado por cada una de ellas, obligándose cada parte a mantener indemne a la otra respecto a cualquier reclamo que pudiere surgir por la actuación del personal designado.

SÉPTIMA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de **LAS PARTES**. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente Convenio firmado. **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio se obtuvieran resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, **LAS PARTES** acuerdan que será compartida en partes iguales.





UNL - FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS



AGRONOMIA
FACULTAD de
UNLPam

FACULTAD de
AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa



FCA
Facultad de Cienc.
Agropecuarias



UNC

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de **1 (UN) año** a partir de la fecha de su firma con **renovación automática**, debiendo presentarse el proyecto anual correspondiente en el caso que sea necesario. No obstante, ello, **LAS PARTES** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin que genere indemnización alguna para ellas. Cada año se actualizarán los montos referidos a los honorarios por las actividades desarrolladas por profesionales intervinientes en las actividades propuestas en conjunto, los que serán presentados oportunamente y acordados por la contraparte para dar continuidad a las actividades. La falta de acuerdo dará derecho a las mismas a la no renovación del presente Convenio.

NOVENA: LA FCA-UNC, LA FA-UNLPAM y LA FCA-UNL observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio.

DÉCIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa obstáculo alguno para que LA FCA-UNC o en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones, o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento del proyecto mencionado en la cláusula primera.

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios consignados *ut supra*.

DECIMA SEGUNDA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, se realizará un informe anual de actividades y objetivos realizados.

DECIMA TERCERA: Se establece en el presente Convenio que los puntos acordados en la **CARTA ACUERDO DE COOPERACION INSTITUCIONAL** firmada por LA FCA-UNC, LA FA-UNLPAM y LA FCA-UNL, con fecha de 6 de diciembre de 2023 continúa en plena vigencia durante la ejecución del presente Convenio.

En prueba de conformidad se firman **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los **12 días** del mes de **Diciembre** del año **2024**, recibiendo cada parte su ejemplar.

.....
Dra. Lía Molas
Decana
FCA-UNLPam

.....
Ing. Agr. Mgter. Oscar E. Osan
Decano
FCA-Litoral

.....
Ing. Agr. Esp. Jorge O. Dutto
Decano
FCA - UNC





UNL - FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS



FACULTAD de
AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA -FACULTAD DE AGRONOMÍA- Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL-FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.-

PROYECTO DE TRABAJO: “Diplomatura Universitaria de Estudios Avanzados en FINANZAS AGROPECUARIAS” (aprobada por RHCD-2024-183-E-UNC-DEC#FCA).

Objetivos Generales:

- Desarrollar de manera conjunta la Diplomatura en Estudios Avanzados en Finanzas Agropecuarias.
- Brindar conocimientos básicos sobre diferentes métodos, herramientas e instrumentos relacionadas con el financiamiento de las actividades agropecuarias.
- Facilitar la toma de decisiones según las necesidades monetarias, costos y riesgos que pueden originarse a partir de su implementación.

Objetivos Específicos:

- Analizar los fundamentos financieros y de manejo del dinero en el tiempo.
- Determinar metodológicamente la planificación financiera, su vinculación con los demás planes y las necesidades de financiamiento en actividades agropecuarias.
- Analizar y determinar el costo del dinero y su incidencia en los resultados de las empresas y los negocios agropecuarios.
- Presentar alternativas de financiamiento y las formas de acceso vinculadas con la actividad agropecuaria.
- Potenciar capacidades para la gestión y evaluación de los riesgos financieros.

Cronograma de dictado y carga horaria:

01. Módulo I	30
02. Módulo II	40
03. Módulo III	30
04. Módulo IV	35
05. Módulo V	15
TOTAL DE HORAS	150





FCA

UNL - FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIASFACULTAD de
AGRONOMIA
UNL Pamp.FACULTAD de
AGRONOMIA
Universidad Nacional de La PampaFCA
Facultad de Cien
Agropecuarias

UNC

MÓDULO	ENCUENTRO	HS.Presenciales	Hs.asincronicas
Módulo I	Clase 1	4	2
	Clases 2	4	2
	Clases 3	4	2
	Clase 4	4	2
	Clase 5	4	2
Módulo II	Clase 6	4	2
	Clase 7	4	2
	Clase 8	4	2
	Clase 9	4	2
	Clase 10	4	4
	Clase 11	4	4
Módulo III	Clase 12	4	2
	Clase 13	4	2
	Clase 14	4	2
	Clase 15	4	2
	Clase 16	4	2
Módulo IV	Clase 17	4	2
	Clase 18	4	2
	Clase 19	4	3
	Clase 20	4	4
	Clase 21	4	4
Módulo V	Clase 22	4	1
	Clase 23	4	1
	Clase 24	4	1
	TOTAL HORAS	96	54





UNL - FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS



FACULTAD de
AGRONOMIA
UNL Pcia. de La Pampa

FACULTAD de
AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa



Contenidos Módulos

MÓDULO I: Principios para la gestión del dinero

Valor del dinero en el tiempo y costos alternativos de los recursos. Valor actual y valor futuro. Interés simple y compuesto. Tasa de interés. Inflación, tasa de interés nominal y real. Sistemas de amortizaciones de préstamos. Macroeconomía: volatilidad de precios, tipos de cambio y política monetaria. Precios relativos, relaciones insumo/producto. Impacto en la estrategia financiera de la empresa.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS SUGERIDAS

Aplicación concreta de un sistema de amortización de préstamo para una oferta bancaria actual. Cálculo del costo financiero con tarjeta de crédito, cheque diferido pacificado, en dólares, canje, pago contado de ofertas actuales de proveedores de insumos (deben evaluar la alternativa más conveniente de acuerdo con las posibilidades financieras de una empresa: venta de granos, hacienda, contado, diferimiento con cheque, etc.).

MÓDULO II: Bases conceptuales para la presupuestación financiera

El presupuesto financiero como herramienta de planificación. Definición de política financiera empresarial. Criterio del Percibido y devengado. El plan de producción. Diferencias con un presupuesto económico. Presupuesto financiero preliminar. Ajustes presupuestarios. Presupuesto financiero definitivo. Actualización o indexación del presupuesto. Impactos de los impuestos: pago de anticipos y saldo de declaraciones juradas, IVA crédito e IVA débito, retenciones, diferimiento de pago.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS SUGERIDAS

Deben aplicar, en base a un caso simple, la elaboración de un presupuesto financiero preliminar. En cada clase elaborar un TP concreto y corto donde se vayan aplicando los conceptos desarrollados, a modo de estudios de casos.

MÓDULO III: Estrategias de financiamiento

Negociación financiera: clientes, proveedores, bancos, etc. Alternativas de financiamiento de corto y largo plazo. Proveedores, clientes, préstamos bancarios, descubiertos, tarjeta de crédito, leasing, SGR, fondos comunes, fideicomisos. Endeudamiento de la empresa y costos financieros. Operaciones de canje. Control presupuestario.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS SUGERIDAS

En base a una situación problemática inicial, el estudiante debe elaborar estrategias de financiamiento concretas ofrecidas en su provincia, determinando los costos y para que necesidades de fondos las utilizaría. Deberán averiguar en diferentes entidades financieras y/o empresas las condiciones del financiamiento.





UNLP - FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS



FACULTAD de
AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa



MÓDULO IV: Gestión de riesgos financieros

Nivel de riesgo financiero de la empresa. Riesgo productivo y de mercado: su impacto en el presupuesto financiero. Alternativas de gestión de riesgos. Mercados de futuros y forward. Mercado de capitales. Pasos para operar en los mercados.

Gestión de excedentes financieros: instrumentos tradicionales (plazo fijo- moneda extranjera) e instrumentos alternativos. Desarrollo de estrategias.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS SUGERIDAS

En base a un negocio productivo de la zona, deben analizar los riesgos asumidos y proponer estrategias concretas para reducirlos, mencionando los pasos necesarios para implementarlas. También deben definir cuál es la conveniencia de manejo de excedentes financieros y los pasos necesarios a realizar para su concreción (por ejemplo, compra de dólar MEP).

MÓDULO V: Introducción al financiamiento ambiental

Conceptos previos indispensables: Huella de carbono. Protocolo de Kioto y Acuerdo de París. Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS)

Léxico de los mercados: Financiación climática, verde, social, sostenible

Instrumentos financieros ambientales: bancos verdes, bonos verdes, instrumentos del mercado de carbono, créditos e hipotecas verdes, comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, etc.

Caso: Taxonomía medioambiental europea (clasificación de empresas)

Caso: Panel de bonos vinculados a la sostenibilidad de Argentina (Bolsa y Mercados de Argentina)





UNL - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



FACULTAD de AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA -FACULTAD DE AGRONOMÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL-FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.-

PRESUPUESTO ANUAL

- A) Distribución presupuestaria: Del 100% del valor de la diplomatura será distribuido de la siguiente manera:
 - a. 15% como aporte a la FACULTAD. (FCA-UNC) en concepto de gastos administrativos.
 - b. Del 85% restante luego del aporte a la FACULTAD (FCA-UNC), el 10% en concepto de Coordinación general y 10% (en total) Coordinación por unidad académica, un 2% para retribución de apoyo administrativo y el **78% restante** se distribuirá para retribución docente.
- B) El valor hora docente: el valor hora para el cálculo del honorario docente resultará del cociente entre el monto resultante de acuerdo con el inciso b del punto anterior, y el total de horas de la diplomatura: 150
- A aportar por la **Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC) \$0,00**

COORDINADORES:

Nombre y Apellido	% HONORARIOS COORDINACIÓN (luego de descontado el 15 % de aporte a la FCA)	Función en la Diplomatura
Ing. Agr. (Mgter.) María Noel BUFFA	10%	Coordinadora general y de la FCA-UNC
Mgter. Walter MAZZOLA	5%	Coordinador UNLPam
Ing. Agr. (Mgter.) Noelia ROSSLER	5%	Coordinadora UNL

DOCENTE COLABORADOR:

Nombre y Apellido	% HONORARIOS APOYO ADMINISTRATIVO. (luego de descontar el 15% de aporte a la FCA)	Función en la Diplomatura
Ing. Agr. María Nuxsia RODRIGUEZ	2%	Apoyo logística y administración





UML - FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS



FACULTAD de
AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa



Docentes participantes:

Nombre y Apellido	% DEDICACIÓN EN LA DIPLOMATURA. (porcentajes del 78% restante, que se toma como el 100%)	Función en la Diplomatura
Ing. Agr. (Mgter.) María Noel Buffa	17%	Coordinadora general y Docente FCA-UNC
Ing. Agr. (Mgter.) Mariano Da Riva	10%	Docente FCA-UNC
Dra. Ing. Agr. (Mgter.) María Laura Salvador	13.33%	Docente FCA-UNC
Mgter. Walter Mazzola	6.66%	Coordinador Unidad Académica y docente FCA-UNLPam
Mgter. Darío Baiardi	4.6%	Docente FCA-UNLPam
Mgter. Sergio Draque	20%	Docente FCA-UNLPam
Ing. Agr. Mgter. Noelia Rossler	10%	Coordinadora Unidad Académica y Docente FA-UNL
Ing. Agr. María Isabel Castingnani	10%	Docente FA-UNL
Ing. Agr. Oscar E. Osan	11.66%	Docente FA-UNL





UNL - FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS



FACULTAD de
AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA -FACULTAD DE AGRONOMÍA-Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL-FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.-.

PERSONAL PARTICIPANTE

Por LA FCA-UNC:

Nombre y Apellido	Email	Cargo docente en la UNC	TIEMPO AFECTADO EN DICTADO DE CLASES
Ing. Agr. (Mgter.) María Noel Buffa	noelbuffa@agro.unc.edu.ar	Profesor Asociado	25.5 hrs.
Ing. Agr. (Mgter.) Mariano Da Riva	mdariva@aagro.unc.edu.ar	Profesor Asistente	15 hrs.
Dra. Ing. Agr. (Mgter.) María Laura Salvador	laurasalvador@agro.unc.edu.ar	Profesor Asociado	20 hrs.

Por LA UNLPam:

Nombre y Apellido	Email	Función en la Diplomatura	TIEMPO AFECTADO
Mgter. Walter Mazzola	waltremazzola@agro.unlpam.edu.ar	Coordinador y docente FCA-UNLPam	10 hrs.
Mgter. Darío Baiardi	Sbaiardi@unlpam.edu.ar	Docente FCA-UNLPam	7 hrs.
Mgter. Sergio Draque	sdraque@gro.unlpam.edu.ar	Docente FCA-UNLPam	30 hrs.





UNL - FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS



FACULTAD de
AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa



Por LA UNL:

Nombre y Apellido	Email	Función en la Diplomatura	TIEMPO AFECTADO
Ing. Agr. Mgter. Noelia Rossler	nrosler@fca.unl.edu.ar	Coordinadora y Docente FA-UNL	15 hrs.
Ing. Agr. (Mgter.) María Isabel Castingnani	mcastign@fca.unl.edu.ar	Docente FA-UNL	15 hrs.
Ing. Agr. (Mgter.) Oscar E. Osan	oosan@fca.unl.edu.ar	Docente FA-UNL	17.5 hrs.





UNL - FACULTAD DE
CIENCIAS AGRARIAS



FACULTAD de
AGRONOMIA
Universidad Nacional de La Pampa



ANEXO IV

CARTA ACUERDO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Entre la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba; la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Litoral; representadas en este acto por el Ing. Agr. Esp. Jorge Omar DUTTO, en su carácter de Decano, en adelante “La FCA-UNC” por una parte; por otra parte la Dra. María Lía Molas, en su carácter de Decana, en adelante “La FCA-UNLPAM” y por la otra el Ing. Agr. (Mgter.) Oscar Ernesto Osan, en su carácter de Decano en adelante “La FCA-UNL” acuerdan celebrar la presente **Carta Acuerdo, denominadas** en conjunto “**LAS PARTES**”, cuya finalidad es brindar el marco institucional propicio para la implementación de la “**DIPLOMATURA EN FINANZAS AGROPECUARIAS**”, que será desarrollada en forma conjunta entre las Facultades.

“**LAS PARTES**” se comprometen a instrumentar los medios necesarios para asegurar la actividad académica de las y los estudiantes, designando como responsable Institucional por parte de “La FCA-UNC”, a la Ing. Agr. (Mgter.) María Noel Buffa y por parte de “La FCA-UNLPAM” al Esp. Gastón Bonacci y por parte de “La FCA-UNL” a la Dra. Roxana Lorena Maumary.

Se establece en el presente acuerdo que todas las tareas para realizar se regirán por las normas vigentes en las instituciones firmantes, excepto las relacionadas con las cuestiones académicas, que se regirán de acuerdo con la sede académica y administrativa a cargo del dictado. El presupuesto total será acordado previo al desarrollo de la diplomatura mediante un convenio específico a tal efecto.

Se establece en el presente acuerdo que la sede académica y administrativa de la diplomatura a consideración de las partes será rotativa entre las unidades académicas participantes, siendo en el primer año de desarrollo “La FCA-UNC” la institución sede académica y administrativa.

Se establece en el presente acuerdo que la coordinación general para el primer año estará a cargo de “La FCA-UNC” a cargo de la Ing. Agr. (Mgter.) María Noel Buffa.



UNL - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS



FACULTAD de AGRONOMIA Universidad Nacional de La Pampa



El certificado estará a cargo de la institución sede académica y administrativa y suscripto por los decanos y decanas de las facultades participantes.

El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma. No obstante, ello, "LAS PARTES" en cualquier momento podrán rescindirlo, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de sesenta (60) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los seis (6) días del mes de diciembre del año 2023, recibiendo cada parte su ejemplar.



[Handwritten signature]
Dra. MARÍA LÍA MOLAS
DECANA
FACULTAD DE AGRONOMIA
UNLPam

[Handwritten signature]
Dra. Lía Molas
Decana
FA-UNLPam



[Handwritten signature]
Ing. OSCAR ERNESTO OSAN
DECANO
FAC. DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Ing. Agr. (Mgter). Oscar E. Osan
Decano
FCA-Litoral



[Handwritten signature]
Ing. Agr. Esp. JORGE OMAR DUTTO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto
Decano
FCA - UNC



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.